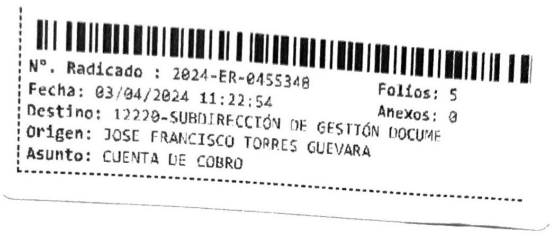
Bogotá, Abril de 2024



CUENTA DE COBRO No. 03

LA PERSONERIA DE BOGOTA D.C.

DEBE A:

JOSE FRANCISCO TORRES GUEVARA
CC. 234.632 de Facatativá

La suma de ($5.260.263) **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M.C.** por concepto de arrendamiento de bien inmueble para el funcionamiento de las instalaciones de la Personería Local de Puente Aranda.

Cordialmente,

JOSE FRANCISCO TORRES GUEVARA
CC. 234.632 de Facatativá
CEL. 300 5260229

Anexos:

- Planilla EPS
- Resolución pensionado
- Certificación bancaria

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

El aportante **JOSE FRANCISCO TORRES GUEVARA**, identificado con **CC** número **234632**, aportó en nombre de **JOSE FRANCISCO TORRES GUEVARA**, identificado(a) con **CC** número **234632** en su condición a la fecha como tipo de cotizante **3 - Independiente** por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social, mediante la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes, para los periodos comprendidos en pensión **2024-04** y salud **2024-04** de la siguiente manera:

CÓDIGO	NOMBRE DE ADMINISTRADORA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	LNR	LMA	VAC	AVP	VCT	IGE	COTIZACIÓN	DÍAS	IBC	COTIZACIÓN	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO PARAFISCALES Y SALUD
EPS017	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio															0		30	$2.108.000	$253.500	$0	$0	Abril - 2024	75968129	02/04/2024	N

El presente certificado se expide a los 2 días del mes Abril de 2024

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

REPUBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCION No. 11084

HOJA No. 000026

FONDO PRESTACIONAL DE CUNDINAMARCA

23 AGO. 1977

Por la cual se reconoce Pensión Vitalicia de Jubilación a favor de JOSE FRANCISCO TORRES GUEVARA.

EL GERENTE DEL FONDO PRESTACIONAL DE CUNDINAMARCA
En uso de las facultades que le confieren los Decretos 1940 y 1946 de 1.973 y,

C O N S I D E R A N D O :

Que JOSE FRANCISCO TORRES, solicitó del Fondo, el reconocimiento de Pensión Vitalicia de Jubilación por sus servicios prestados al Departamento de Cundinamarca dependiente de la Secretaría de Obras Públicas;

Que a su solicitud adjuntó los siguientes documentos: certificación expedida por el Jefe de Nomina de Pensiones de la Caja Nacional de Previsión Social; copia del Decreto por medio del cual es retirado del servicio; certificación sobre antecedentes expedida por el Jefe de la División de Relaciones Laborales; certificado expedido por los Ferrocarriles Nacionales;

Que el peticionario laboró con varias entidades de derecho público así: con los Ferrocarriles Nacionales entre los años 1.955 y 1.958 con 1050 días laborados; con el Depto de Cundinamarca entre los años 1.959 y 1.976 con 6150 días laborados, los que sumados en su totalidad arrojan un saldo de 7200 días laborados;

Que la última entidad a la que estuvo afiliado el peticionario fué el Depto de Cundinamarca, por tal motivo y de conformidad con el Art. 21 de la ley 72/47 es esta entidad a la que corresponde hacer el reconocimiento de la Pensión y repetir contra las entidades concurrentes al pago;

Que el peticionario cumplió los veinte años de servicio el 22 de Abril de 1.976;

Que según la liquidación pertinente, el peticionario obtuvo durante el último año de servicio un sueldo promedio de $3.136.37 M.cte., incluída la doceava parte de la prima de Navidad correspondiente y 20% de sobresueldo cuyo 75% equivale a la suma de $3.852.28 M.cte., valor mensual de la Pensión que se debe reconocer a favor del actor a partir del 1lo. de Febrero de 1.977;

Que el pago del anterior valor deban concurrir las siguientes entidades así:

FERROCARRILES NACIONALES:	$3.852.28	x 1050	: 7200	= $	561.79
DEPTO DE CUNDINAMARCA:	3.852.28	x 6150	: 7200	= $	3.290.49

Que el proyecto de la presente providencia fué comunicado a las entidades concurrentes al pago de la Pensión, sin obtener respuesta en los términos estipulados por la ley, motivo por el cual se dictó la providencia en firme;

En mérito a lo expuesto,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a favor de JOSE FRANCISCO TORRES G. con CC No. 234.632 de Facatativá, Pensión Vitalicia de Jubilación, por la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON 28/100 ($3.852,28) M.cte., mensuales a partir del 1o. de Febrero de 1.977, fecha del retiro;

26

REPUBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCION No. #1108 HOJA No. 1

FONDO PRESTACIONAL DE CUNDINAMARCA

Por la cual se reconoce Pensión Vitalicia de Jubilación a favor de: JOSE FRANCISCO TORRES GUEVARA.

ARTICULO SEGUNDO.- Al pago del anterior valor deben concurrir las siguientes entidades así: FERROCARRILES NACIONALES: ($561.79) M.cte., En consecuencia el Fondo repetirá mensualmente contra estas entidades con el fin de obtener los reembolsos correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- Envíese copia de la presente providencia a las entidades concurrentes al pago de la Pensión.

ARTICULO CUARTO.- El pensionado deberá contribuir en el 5% del valor pensional reconocido en la forma establecida por la ley.

ARTICULO QUINTO.- Esta Pensión queda sometida a suspensión o pérdida de conformidad con las leyes y Ordenanzas que rigen la materia.

ARTICULO SEXTO.- El pensionado deberá comprobar su supervivencia cuando el cobro lo verifique por tercera persona. Advirtiéndosele además que el goce de la Pensión es incompatible con el desempeño de cargos públicos remunerados a excepción de los docentes.

ARTICULO SEPTIMO.- Contra la presente providencia procedan los recursos de Reposición y Apelación de conformidad con lo expuesto por el Art. 3o. de la Ordenanza 09 de 1.976.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.E. 23 AGO. 1977

Gerente Fonprecun Cundinamarca

Jefe División Administrativa

LUZ STELLA VERA MENDIETA
ASESOR JURIDICO

COMISION DE CUNDINAMARCA
AUDITOR FONPRECUN

ETUDE

erg/.

DAVIVIENDA

A QUIEN INTERESE

BOGOTA
COLOMBIA, 2023/01/18

Por medio de la presente hacemos constar que el señor JOSE FRANCISCO TORRES GUEVARA
con Cédula de Ciudadanía número 234632
de BOGOTA D.C.-DISTRITO CAPITAL
posee en el Banco Davivienda:

CUENTA AHORROS (DAMAS)

Número 001000118214

Fecha Apertura 2013/02/20

Cordialmente,

DAVIVIENDA
-059 - OFICINA PLAZA CLARO

Firma Autorizada
BANCO DAVIVIENDA